

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE UNA BECA DE APOYO PARA INVESTIGADORES UNIVERSITARIOS, ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS, EN LOS ÁMBITOS DE LA ARQUEOLOGÍA, CENTRADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ESTUDIO DE MATERIALES PROVENIENTES DEL MONUMENTO NATURAL “CUEVAS DE FUENTES DE LEÓN”.

El 14 de enero de 2022, el Diario Oficial de Extremadura (DOE) Número 9 publicó la *ORDEN de 23 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, por la Fundación Extremeña de la Cultura, de las becas de apoyo para investigadores universitarios, españoles y extranjeros, en los ámbitos de la arqueología, la paleontología, la geología y las ciencias ambientales, centrados específicamente en el estudio de materiales provenientes de las excavaciones arqueológicas y los contextos con ellos relacionados, en el ámbito del monumento natural "Cuevas de Fuentes de León"*.

Vistas las solicitudes presentadas en aplicación en lo dispuesto en el punto cuarto y quinto de la Convocatoria, que se publicó mediante Resolución de 9 de febrero de 2022 (DOE Nº 35, de 21 de febrero de 2022), de una beca de apoyo para investigadores universitarios, españoles y extranjeros, en los ámbitos de la arqueología, centrados específicamente en el estudio de materiales provenientes del Monumento Natural “Cuevas de Fuentes de León”, y teniendo en cuenta:

Primero.- Que el punto siete de la convocatoria, dispone que la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección Gerencia de la Fundación Extremeña de la Cultura, y que verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiaria de la subvención, previa emisión del correspondiente informe técnico de la Comisión de Valoración, que será constituida al efecto. Examinadas las solicitudes presentadas, el 23 de marzo de 2022 se hace pública el listado provisional de personas admitidas y excluidas.

Segundo.- Que por la citada Comisión de Valoración, en su reunión celebrada el día 27 de abril de 2022, se inicia la sesión con la revisión de todas las solicitudes presentadas, siendo aceptada la lista de aspirantes admitidos y excluidos publicada en la página web de la Fundación y elevándola a definitiva al no haber subsanado los excluidos en el plazo de 10 días hábiles finalizando dicho plazo el 6 de abril.

Tercero.- La Comisión de Valoración procedió a realizar la valoración de las solicitudes admitidas, elevando a la Dirección Gerencia el informe en que se concreta la valoración final de las solicitudes, con carácter vinculante.

Cuarto.- Que con fecha 6 de mayo de 2022 se dictó por la Dirección Gerencia de la Fundación, la propuesta de resolución definitiva.

RESUELVO

Primero.- Conceder la beca al solicitante con más puntuación, tal como se establece:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUNTUACION
GARCÍA DOMÍNGUEZ CELIA	xxx2862xx	54,80

Segundo.- Establecer una lista de espera ordenada para posibles renunciaciones:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUNTUACION
DOMÍNGUEZ LAMAS JULIO	xxx5018xx	48,05

Tercero.- Dar por no admitida la siguiente candidatura por los motivos expuestos:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUNTUACION
CÓRDOBA SÁNCHEZ AZAHARA	xxx0964xx	30,61 *

* queda excluida al no alcanzar la puntuación mínima de 37,50 puntos, al no reunir los méritos exigidos en la convocatoria conforme al apartado 6. 1.a) de la convocatoria

Cuarto.- Notificar esta resolución al beneficiario para que acepte, por escrito, la beca concedida en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la concesión de la beca.

Quinto .- Contra la presente resolución que pone fin al procedimiento de concesión se podrá recurrir ante la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se notifique el acto, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Mérida, a 12 de Mayo de 2022, la Presidenta de la Fundación Extremeña de la Cultura.
Nuria Flores Redondo.